

BOLETIN OFICIAL

de ventas de bienes nacionales



PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

Un número suelto 2 rs.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 21 de Noviembre de 1864, de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.

BIENES DE CORPORACIONLS CIVILES.

PARTIDO DE ESTELLA.

Rústicas.

Propios.

MENOR CUANTIA.

Espediente nüm. 745.—Inventario números 1035 y 1036.—Dos fincas rústicas, situadas en el término Sotomayor, jurisdiccion de la villa de

Mañeru, procedentes de sus propios: la primera linda por el E. con sendas de las heredades, S. á la de Francisco Recalde, O. Agustin Osacar, y N. á Joaquin Beriain; de 8 robadas y 3 almutadas ó sean 73 áreas, 56 centiáreas, 10 decímetros y 82 centímetros; hay 600 plantas de chopos, tasada en sesenta y dos rs. de renta y mil seiscientos cuarenta y ocho id. para venta: la segunda linda por el E. con senda de las heredades, S. á la de Francisco Recalde, O. Agustin Osacar, y N. á Joaquin Beriain, de 3 robadas y 6 y media almutadas, ó sean 30 áreas, 50 centiáreas, 36 decímetros y 12 centímetros, tasada en veinte y dos rs. de renta y seiscientos setenta y cinco id. para venta.

Las dos fincas componen la cabida de 11 robadas y nueve almutadas; sus tasaciones ascienden á ochenta y cuatro rs. de renta y dos mil trescientos veinte y tres id. para venta: no producen renta y se ha capitalizado la graduada en mil ochocientos noventa rs.

Estas fincas se hallan vendidas en carta de gracia á Joaquin Beriain, por la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y cinco rs. y habiendo hecho de mejoras en la primera finca seiscientos cuarenta rs. suman las dos partidas dos mil novecientos noventa y cinco rs. los que le abonará el comprador á la vez que haga el pago del primer plazo de lo que esceda el remate en tesorería, y servirán de tipo en la subasta.

PARTIDO DE TAFALLA.

Urbanas,

Espediente núm. 746=Inventario núm. 450.

Un pozo de hielo, situado en la calle de la Cuatropea de la ciudad de Tafalla, procedente de sus propios, linda por el N. á la carretera de Larraga, O. á corral de la casa de D. Manuel Fernandez, M. y P. á terreno ó vago del Ayuntamiento; tiene de sitio solar 2500 pies castellanos de superficie al cubierto, y lo demás descubierto, equivalentes á una área, 98 centiáreas y 81 decímetros; consta de pozo y terreno inmediato á él, para descargar y majar el hielo cuando se llena, el cual se comprende de 50 pies de longitud, tomados de la pared próxima á la carretera que sostiene el terreno de dicho pozo hasta donde concluye el referido corral donde se halla un pilar de ladrillo para la casa. También comprende otros 50 pies de latitud tomados desde la pared de la referida casa al terreno ó bago de dicho Ayuntamiento, en cuya estension se halla el pozo, así como tambien una polea para sacar el hielo, y una escalera para bajar al pozo, hallándose todo en buen estado: se ha tasado en seiscientos cuarenta rs. de renta y doce mil seiscientos cuarenta id para venta: lo lleva en arriendo D. Antonio Solobera por mil veinte rs. al año, plazo 31 de Diciembre, y se han capitalizado en diez y ocho mil trescientos sesenta rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 747=Inventario núm. 410.
 =Un molino que fué harinero y en la actualidad se halla derruido, situado en jurisdiccion del lugar de Sansoain, procedente de sus propios, linda por el N. á camino de Maquirriain, O. á trozo de terreno del mismo molino, M. al rio Cidacos, y P. a Lorenzo Ojer, tiene de sitio solar en la parte que estaba cubierto, y dos trozos que tenía al descubierto inmediatos por delante y por la espalda 3879 pies castellanos de superficie todo al descubierto, equivalentes á 3 áreas, 8 centiáreas y 70 decímetros; tiene además el sitio de terreno inculto pegante al molino, y está demarcado; se compone de sitio solar, piedras sueltas del edificio derruido, algunos trozos de pared que quedaron sin caer cuando lo tiró el agua del restáño; de las piedras molideras una se halla entera, y otra en pedazos; el rodete con su palanca y nabija que puede servir se conservan en el pueblo, una porcion de maderos de roble que servian para la cubierta del molino que están próximos á él, y son 36 trozos, la canal de madera de roble se halla colocada en su sitio, balsa para el restáño, la pares se encuentra parte derruida, el cauce ó acequia molinar que toma el agua del rio en jurisdiccion de Maquirriain, que con ese objeto tiene comprado un terreno á dicho pueblo para pasar el agua al molino y regadio que se sirve de la misma acequia siendo este preferido para regar, contribuyendo el regadio á la mayor parte de la limpia de dicha acequia: no produce renta por el estado en que se encuentra y los pécitos lo han tasado en once mil cuatrocientos ochenta y un rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

PARTIDO DE TUDELA.

Espediente número 752.=Inventario número 422.=Un horno situado en la calle de la Lechuga, de la villa de Cabanillas, sin núm. procedente de sus propios, linda por la derecha á casa de José Alate, por la izquierda y espalda, calle de la Iglesia; tiene de sitio solar 899 pies cuadrados al cubierto, ó sean

94 metros y 69 decímetros y 2533 id. al descubierto equivalentes á doscientos sesenta y cinco metros y 62 centímetros; consta de solo planta baja y corral, se ha tasado en seiscientos rs. de renta y once mil seiscientos noventa y cuatro id. para venta: lo lleba en arriendo José Gil, por seiscientos setenta rs. al año, y se ha capitalizado en doce mil seiscientos rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se cele-

brarán otros remates en los juzgado de Tudela Tafalla y Estella.

7.º Los arrendamientos de prediás rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

8.º Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca, al rematante, se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 19 de Octubre de 1864.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

Suspension de subastas.

Por determinacion del Sr. Gobernador de la Provincia se suspenden tres subastas de mayor cuantia, que se anunciaron en el Boletin núm. 47, del dia 16 de Setiembre último, señaladas con los números 380, 381 y 382 del inventario de urbanas, procedentes de Propios, las cuales habian de tener lugar el dia 28 del corriente.

Otra señalada en el inventario con el núm. 415, cuyo remate está anunciado para el dia 31 del actual, de la misma procedencia que las anteriores.

Pamplona 20 de Octubre de 1864,

El Comisionado pral. de ventas,

Juan Monreal,

1.º Se suspenden las subastas de mayor cuantia que se anunciaron en el Boletin núm. 47, del dia 16 de Setiembre último, señaladas con los números 380, 381 y 382 del inventario de urbanas, procedentes de Propios, las cuales habian de tener lugar el dia 28 del corriente.

2.º Otra señalada en el inventario con el núm. 415, cuyo remate está anunciado para el dia 31 del actual, de la misma procedencia que las anteriores.

3.º Las subastas de mayor cuantia del Estado, que se anunciaron en el Boletin núm. 47, del dia 16 de Setiembre último, señaladas con los números 380, 381 y 382 del inventario de urbanas, procedentes de Propios, las cuales habian de tener lugar el dia 28 del corriente.

4.º Según resulta de los antecedentes y de los datos que existen en la Administracion de Propios y Rentas del Estado, en esta parte de las subastas de mayor cuantia que se anunciaron en el Boletin núm. 47, del dia 16 de Setiembre último, señaladas con los números 380, 381 y 382 del inventario de urbanas, procedentes de Propios, las cuales habian de tener lugar el dia 28 del corriente.

5.º Los de mayor cuantia de urbanas, procedentes de Propios, las cuales habian de tener lugar el dia 28 del corriente.

1.º Se suspenden las subastas de mayor cuantia que se anunciaron en el Boletin núm. 47, del dia 16 de Setiembre último, señaladas con los números 380, 381 y 382 del inventario de urbanas, procedentes de Propios, las cuales habian de tener lugar el dia 28 del corriente.

2.º Otra señalada en el inventario con el núm. 415, cuyo remate está anunciado para el dia 31 del actual, de la misma procedencia que las anteriores.

3.º Las subastas de mayor cuantia del Estado, que se anunciaron en el Boletin núm. 47, del dia 16 de Setiembre último, señaladas con los números 380, 381 y 382 del inventario de urbanas, procedentes de Propios, las cuales habian de tener lugar el dia 28 del corriente.

4.º Según resulta de los antecedentes y de los datos que existen en la Administracion de Propios y Rentas del Estado, en esta parte de las subastas de mayor cuantia que se anunciaron en el Boletin núm. 47, del dia 16 de Setiembre último, señaladas con los números 380, 381 y 382 del inventario de urbanas, procedentes de Propios, las cuales habian de tener lugar el dia 28 del corriente.

5.º Los de mayor cuantia de urbanas, procedentes de Propios, las cuales habian de tener lugar el dia 28 del corriente.